

## CONTRATO DE COMODATO

### *CENTRO ABIERTO SAN IGNACIO II*

\*\*\*\*\*

*I.MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO*

*A*

*FUNDACION INTEGRA*

En Padre Hurtado, a 06 de Abril del 2000, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO**, representada legalmente por su Alcalde don **DESIDERIO MOYA PEÑA**, chileno, cédula de identidad N° 2.063.570-3, ambos con domicilio en Camino a Melipilla N° 3295, comuna de Padre Hurtado, en adelante “el comodante”, por una parte, y por la otra **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, representada legalmente por su Directora Ejecutiva doña **PATRICIA POBLETE BENNETT**, chilena, casada, cédula de identidad N° 5.602.133-7, ambas domiciliadas en calle Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante “el comodatario”, se ha convenido en la celebración del siguiente contrato de comodato:

**PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Padre Hurtado, es dueña del inmueble denominado “Area de Equipamiento Comunitario” del conjunto habitacional “San Ignacio II” de la comuna de Padre Hurtado, ubicado en Pasaje San Guillermo N° 487 de la comuna de Padre Hurtado, cuyos deslindes son:

- ◆ NORTE : Pasaje San Guillermo;
- ◆ SUR : En 49,30 mts con otros propietarios;
- ◆ ORIENTE : En 12,77 mts con otros propietarios;
- ◆ PONIENTE: Con calle San Alberto.

El dominio se encuentra inscrito a fojas 2275 N° 1939 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Peñaflor correspondiente al año 1998.



En el inmueble referido, la Municipalidad ha hecho una edificación con aptitud para el funcionamiento de un Centro Abierto.

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento y acto, “el comodante”, entrega en comodato a Fundación INTEGRA, para quien acepta el representante ya individualizado, el uso del inmueble individualizado en la cláusula precedente que consiste en el terreno, la infraestructura nueva, con salas habilitadas, baños y cocina y con el mobiliario nuevo que a continuación se indica:

- 80 sillas párvulos
- 20 mesas párvulos
- 2 sillas profesor
- 2 repisas para material didáctico
- 3 pizarrones blanco
- 2 papeleros blancos con tapa
- 1 mesa casino adulto
- 8 sillas adulto
- 1 repisa
- 2 kardex con 3 cajones de madera
- 1 mueble biblioteca standard.
- 2 sillas ergonómicas secretaria
- 2 sillas visita
- 2 escritorios con tres cajones
- 2 teléfonos
- 1 enceradora
- 40 colchones de una plaza
- 1 máquina de escribir
- 40 frazadas de una plaza
- 40 juegos de sábanas de una plaza
- 3 extintores.

**TERCERO:** Fundación INTEGRA, sólo podrá destinar el inmueble materia del presente contrato para el funcionamiento de un Centro Abierto para la atención exclusiva de niños provenientes de familias residentes en la comuna de Padre Hurtado, obligación que las partes en forma expresa declaran como esencial para la celebración del presente contrato.

**CUARTO:** El presente contrato tendrá una duración de dos años a contar del 01 de Marzo del 2000 y se entenderá tácitamente prorrogado por periodos iguales y sucesivos, salvo aviso contrario dado por alguna de las partes con un plazo mínimo de 180 días con anterioridad al término del plazo original o de sus renovaciones, circunstancia que deberá ser comunicada a través de carta certificada.

Sin perjuicio de lo anterior, “el comodante” se reserva la facultad de poner término al contrato en cualquier tiempo, cuando verifique que no se está cumpliendo con la finalidad para el cual fue entregado el inmueble, y/o “el comodatario” haya infringido otras obligaciones contenidas en el presente convenio.

**QUINTO:** Los gastos de cuidado y conservación, pago de cuentas por consumos de agua potable, electricidad, gas, teléfono, alcantarillado y demás serán de cargo de la comodataria.

**SEXTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la comuna de Padre Hurtado.



**SEPTIMO:** La personería de doña Patricia Poblete Bennett, para representar a Fundación INTEGRA, en su calidad de Directora Ejecutiva, consta de la escritura pública de fecha 05 de Abril del 2000, otorgada ante el Notario de Santiago don Raúl Perry Pefaur.

La personería de don Desiderio Moya Peña, para representar a la Ilustre Municipalidad de Padre Hurtado, consta de la sentencia del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 4 de Diciembre de 1996.

El presente contrato de comodato se firma en 6 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 3 en poder de cada parte.

*Patricia Poblete Bennett*  
**PATRICIA POBLETE BENNETT**  
**DIRECTORA EJECUTIVA**  
**FUNDACION INTEGRA**



*Desiderio Moya Peña*  
**DESIDERIO MOYA PEÑA**  
**ALCALDE**  
**I. MUNICIPALIDAD PADRE HURTADO**





I. MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO  
Asesoría Jurídica

Fundación Integra  
Staff Jurídico

**COPIA**

DECRETO ALCALDICIO N° 622 /

PADRE HURTADO, 20 ABR 2000

**LA ALCALDIA DE PADRE HURTADO DECRETO HOY LO SIGUIENTE:**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- 1.- La necesidad o utilidad manifiesta de dotar a la *Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor (INTEGRA)* de un inmueble para el funcionamiento de un Centro Abierto para la atención exclusiva de niños provenientes de familias residentes en la comuna, lo cual contribuye al cumplimiento de las funciones que le ha encomendado la ley a este municipio;
- 2.- El Acuerdo N° 606 del H. Concejo Municipal de padre hurtado, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 10 de fecha 07 de Marzo de 2000;
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones vigentes, y
- 4.- La sentencia de fecha 04 de diciembre de 1996, del Primer Tribunal Electoral de Santiago, que me proclamó electo Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Padre Hurtado.

**DECRETO:**

**APRUÉBASE** el *Contrato de Comodato* suscrito, con fecha 06 de Abril de 2000, entre la *Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor (INTEGRA)* y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO, que entrega en comodato a dicha fundación el inmueble de propiedad municipal ubicado en Pasaje San Guillermo N° 487 de esta comuna e inscrito a fojas 2275 N° 1939 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Peñaflor del año 1998, por el plazo de dos años renovables a contar del 1° de Marzo de 2000, para el funcionamiento de un Centro Abierto destinado exclusivamente a la atención de menores provenientes de familias residentes en la comuna.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y HECHO ARCHÍVESE.-**

PATRICIA SANCHEZ PALMA  
SECRETARIO MUNICIPAL

DESIDERIO MOYA PEÑA  
ALCALDE

DMP/PSP/EPT/MPM/rlc.-

Distribución:

- Interesado
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas.